

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA INDUSTRIA ELECTROINTENSIVA TRAS LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS POR EL REAL DECRETO 1106/2020, DE 15 DE DICIEMBRE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0051]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 22 de febrero de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 10/4200-0051, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0094, relativa a actuaciones en defensa de la industria electrointensiva tras la aprobación del Estatuto de los consumidores electrointensivos por el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 178, correspondiente al día 17 de febrero de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0051]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a instar a su vez al Gobierno de España a:

1.- Revisar, desarrollar y completar el marco normativo energético establecido en el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, para arbitrar medidas de mayor impacto, compatibles con la normativa de la Unión Europea, que reduzcan los costes de suministro eléctrico de las empresas de dicho sector hasta situarlos en un nivel de referencia similar al de otros países europeos más competitivos como Alemania y Francia.

En concreto, se plantean las siguientes medidas:

a) La graduación de las ayudas en función de la intensidad del uso de la electricidad conforme a las directrices de la Comisión Europea.

b) La compensación máxima permitida por la Comisión Europea de todos los cargos de financiación de las energías renovables y cogeneración de alta eficiencia, incluidos los que se realizan indirectamente con los impuestos de la ley 15/2012 de sostenibilidad energética.

c) Compensación máxima permitida por la Comisión Europea del CO2 indirecto incluido en la factura eléctrica, que deberá garantizarse por ley.

d) Exención del peaje del transporte eléctrico en un 80%.

2.- Implementar a la mayor brevedad posible el mecanismo sustitutorio del servicio de interrumpibilidad, denominado reserva estratégica de respuesta rápida, de modo que pueda ponerse en marcha como máximo el 1 de julio de 2021."